Esquel, 05 de febrero de 2008.-

VISTA: La presente causa Nº 128-165-05 del registro de la Secretaría única del Juzgado en lo Correccional (N°:156-40-05 del Juzgado de Instrucción) - (Nº: 9748-04 del Ministerio Público Fiscal) caratulada: “G., L. O. s/ violación de domicilio en concurso real con lesiones leves EL MAITEN”
CONSIDERANDO: Que a fs. 67 se hizo lugar a la suspensión del juicio a prueba solicitada por el imputado L. O. G. por el término de DOS AÑOS imponiéndosele el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el art. 27 bis. inc. 1ero., 76 bis y 76 ter del C. Penal; la de abonar la reparación económica ofrecida de pesos setenta y cinco ($75) para el damnificado M. C. y la de cumplir con la realización de cuarenta horas (40) de trabajos comunitarios en la Municipalidad de la localidad de El M. en el término de un año.-
Que habiendo quedado firme la resolución pertinente con fecha 30 de noviembre de 2005, se encuentran cumplidos los términos de suspensión del juicio fijado por el tribunal.-
Que a fs. 84 obra constancia que el imputado cumplió con la totalidad de las horas de trabajo comunitario impuestas en la Municipalidad de la localidad de El Maiten, y a fs. 81//83 obran constancias que el imputado abonó la reparación económica, recibiendo de conformidad la parte damnificada.-
El Ministerio Público Fiscal y el Registro Nacional de Reincidencia informan, a fs. 88/90 que el imputado no registra antecedentes condenatorios.-
Por lo expuesto y lo normado por el art. 76 ter., párrafo 4° del C. Penal.
Por ello:
RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO por extinción de la acción penal (art. 76 ter, 4° párrafo del C.P.) a favor de L. O. G., de sobrenombre “Chalo”, hijo de Luis y de R. G., argentino, nacido en Cholila (Chubut), el ..-..-.., D.N.I. N°: ... ...,instruído, empleado, con domicilio real en El Maitén (Chubut), por el delito de violación de domicilio en concurso real con lesiones leves (art. 150,55 y 89 del Código Penal), con relación a los hechos ocurridos en la localidad de El Maitén, Chubut el día 06 de diciembre de 2004 aproximadamente a las 16:00 hs. y en perjuicio de M. C..-
2) Regístrese, notifíquese y comuníquese.-

Ante mi: